

Santiago, 29 MAR 2018

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo por 20 Años", juego N° 397.

### VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Abril de 1996, modificado por el D.S. N° 1.244 de fecha 7 de agosto de 2014, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de octubre de 2014, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

### RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.899 con fecha 23 de Agosto 2021 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo por 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$250. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

Si aparece 3 veces repetida la palabra "SUELDO" en un mismo juego, entonces el apostador gana un Sueldo Mensual de \$250.000 por 20 años.

La segunda zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.



Para las categorías de la 1 a la 5 este juego instantáneo entrega premios de \$100.000, \$50.000, \$1.000, \$500 y \$250.

El premio "SUELDO" consiste en un Sueldo Mensual de \$250.000 por 20 años reajutable, cuyo monto se pagará en pesos (\$) las 3 primeras mensualidades y en su equivalente en Unidades de Fomento a partir de la 4ª mensualidad. Este premio se pagará a través de una cuponera de 240 depósitos a plazo con vencimiento mensual, emitida por el Banco Estado. La cantidad de UF que se considerarán para el pago de las rentas mensuales será la que resulte de dividir una renta mensual por el valor de la UF al día de la adjudicación del premio. El premio es endosable y heredable.

**PROGRAMA DE PREMIOS:**

sueldo		paquetes		20.000	
\$250				Emisión	
372				2.000.000	
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	2	50.912.359	101.824.718	0,0	premio mayor
5	10	100.000	1.000.000	0,0	premio menor
4	10	50.000	500.000	0,0	premio menor
3	5.000	1.000	5.000.000	0,3	premio menor
2	75.000	500	37.500.000	3,8	premio menor
1	460.179	250	115.044.847	23,0	premio menor
540.201			260.869.565	27,0	
FRECUENCIA		1:00	3,70		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.



Los premios Sueldos por 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

- 5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 22 de octubre de 2021.
- 6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

**TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE**, la presente resolución de Gerencia General.



*[Firma]*  
**Edmundo Dupré Echeverría**  
**Gerente General**  
**Polla Chilena de Beneficencia S.A.**

CNS/

Distribución

- 2. Of. de Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

- 1 Subgcia. Finanzas
- 1. Subgcia. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgcia. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgcia. Control Corporativo
- 1. Subgcia. Logística

- 1. Subgcia. Productos
- 1. Subgcia. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes



## **SUELDO POR 20 AÑOS NORMAS DEL JUEGO**

- 1.- Raspa la zona de juegos (billetes). Si encuentras 3 veces repetida la misma cantidad, entonces ganas esa cantidad. Si encuentras 3 veces repetida la palabra “SUELDO”, en un mismo juego, entonces ganas un Sueldo Mensual de \$250.000 por 20 años.  
Raspa la zona de “BONO” y automáticamente ganarás la cantidad que está impresa en esa zona.
- 2.- Este juego instantáneo entrega premios en dinero de \$100.000, \$50.000, \$1.000, \$500 y \$250.  
El premio “SUELDO” consiste en un Sueldo Mensual de \$250.000 por 20 años reajutable, cuyo monto se pagará en pesos (\$) las 3 primeras mensualidades y en su equivalente en Unidades de Fomento a partir de la 4ª mensualidad. Este premio se pagará a través de una cuponera de 240 depósitos a plazo con vencimiento mensual, emitida por el BancoEstado. La cantidad de UF que se considerarán para el pago de las rentas mensuales será la que resulte de dividir una renta mensual por el valor de la UF al día de la adjudicación del premio.  
El premio es endosable y heredable.  
Los premios correspondientes a “Sueldo por 20 años” serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.
- 3.- Los premios se pagarán al portador del boleto y de acuerdo a lo que determine el sistema informático de control de premios de Polla.  
Las probabilidades de ganar se encuentran establecidas con anterioridad al inicio de la venta de los boletos y van cambiando a medida que los premios han sido ganados. Los boletos ganadores son distribuidos aleatoriamente antes del inicio de su venta, por lo que los boletos pueden ser vendidos después que los premios mayores hayan sido obtenidos.
- 4.- Según las disposiciones legales vigentes, los premios de este juego iguales o superiores a \$50.000 están afectos a un descuento de un 2% a favor del Agente vendedor.
- 5.- Son nulos los boletos adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles, defectuosos, con defectos de impresión o en que se hubiese raspado el sector “NO RASPAR” por persona ajena a la Empresa. En caso de tratarse de algún defecto de producción, calificado así por Polla, se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.
- 6.- Asociado al sorteo N°1.899 con fecha 23 de Agosto 2021. El derecho a cobro de los premios vence 60 días después de esta fecha. Transcurrido este, el derecho a cobro caducará.

POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.

\$250

**Heredable**

**SUELDO**  
**POR**  
**20**  
**AÑOS**



**Polla**  
**RASPES**

raspate, ganaste



Instrucciones al reverso

**NO RASPAR**

BOLETO NULO SI ESTA ZONA ESTA RASPADA

**Gana**  
**\$250.000**  
**mensuales por 20 años**  
**reajustables por IPC**

**Polla**  
**RASPES**  
raspate, ganaste

**MÁS DE \$130.000.000 A REPARTIR**